



CONCEJO MUNICIPAL  
DE ROSARIO  
Bloque Socialista

CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO

Mesa de Entradas

17/09/2009

173.304

**VISTO:**

La legítima preocupación puesta de manifiesto por amplios sectores de la ciudadanía rosarina, en lo que respecta a la sucesión de hechos delictivos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien la prevención y el esclarecimiento de los hechos delictivos no es una atribución que corresponda a las competencias del municipio, ante la inquietud que generan este tipo de acontecimientos, tanto el Departamento Ejecutivo, como el Concejo Municipal, deben arbitrar los medios a su alcance para contribuir a paliar la situación planteada.

Que el tema de la seguridad siempre ha ocupado un lugar preponderante en la labor de este Concejo habiéndose sancionado oportunamente la Ordenanza N° 7.583 por la cual se creó el Programa Municipal de Seguridad Urbana y la Ordenanza N° 7.914 de creación del Subprograma Municipal de Alarmas Comunitarias.

Que entre los propósitos del Programa Municipal de Seguridad Urbana se establece el fomento de la asociación entre los Estados municipal, provincial y nacional y la sociedad civil, persiguiendo el concepto de "corresponsabilidad de los ciudadanos en la seguridad" a efectos de lograr la convicción cívica de que la seguridad urbana es un concepto en el que todos deben intervenir.

Que los hechos de inseguridad han cobrado especial relevancia en aquellas zonas caracterizadas por una intensa actividad comercial, bancaria e institucional.

Que de las distintas variantes que se presentan para afrontar los problemas de seguridad en espacios como los antes mencionados, que se distinguen por la gran concentración de público, la instalación de videocámaras de vigilancia permanente, se muestra como una alternativa con un aceptable grado de validez.

Que así lo han entendido los comerciantes de Barrio Echesortu y de otros centros comerciales, que en conjunto con el municipio se encuentran definiendo las condiciones para la instalación de un sistema de vigilancia por videocámaras.

Que este tipo de propuesta supone la colaboración entre los actores privados, que afrontan el costo del equipamiento necesario y el estado municipal que debe definir el marco legal en el que se desarrollará la iniciativa, los estándares técnicos del equipamiento y su lugar de emplazamiento, la autoridad que se hará cargo del monitoreo del sistema de vigilancia, y el protocolo de actuación a seguir ante la detección de algún hecho delictivo.

Que aunque este tipo de sistemas no pueden impedir por sí mismos la consumación de hechos delictivos, su presencia actúa como elemento disuasorio, y de producirse algún ilícito, las



CONCEJO MUNICIPAL  
DE ROSARIO  
Bloque Socialista

imágenes registradas pueden constituirse en un importante aporte para el esclarecimiento del mismo y la identificación de sus responsables.

Por lo expuesto las concejales y concejales abajo firmantes, ponen a consideración y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo 1º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal dentro del Programa Municipal de Seguridad Urbana, el emprendimiento de las siguientes acciones:


- a) Promoción gradual de común acuerdo con los actores privados interesados, de sistemas permanentes de vigilancia del espacio público por videocámaras en los distintos centros comerciales a cielo abierto y en las diversas zonas bancarias de la ciudad.
- b) El Programa Municipal de Seguridad Urbana determinará el marco legal en el que se encuadrará el sistema de vigilancia por videocámaras, los estándares técnicos del equipamiento y su lugar de emplazamiento, la autoridad que se hará cargo del monitoreo permanente del sistema de vigilancia, y el protocolo de actuación a seguir ante la detección de algún ilícito.

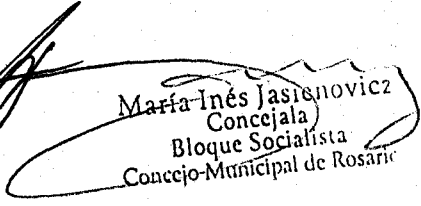
**Artículo 2º:** De determinarse que el monitoreo permanente antes referido este a cargo de algún organismo provincial, el Departamento Ejecutivo suscribirá a tal efecto los convenios que correspondan con el Gobierno Provincial.

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias correspondientes para la implementación de los objetivos definidos en el presente decreto.

**Artículo 4º:** De forma.

Antesalas, Setiembre de 2009.

  
Manuel Sciutto  
Presidente de Bloque  
Bloque Socialista  
Concejo Municipal de Rosario

  
María Inés Jasenovicz  
Concejala  
Bloque Socialista  
Concejo Municipal de Rosario

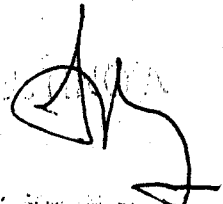
  
Miguel Zamarrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

  
Miguel Ángel Pedrana  
Concejal  
Bloque Socialista  
Concejo Municipal de Rosario

  
Aldo Gómez  
Concejal Bloque Socialista  
Concejo Municipal de Rosario

1/10/09

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA

  
DR. SILVIA MARÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO